



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

Vo Bo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0067 PH

Fecha de radicación: 10/07/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0175-0017-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-41180
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 15 Occ. # 36-51/53
BARRIO: La Joya
PROPIETARIO(S): Arnulfo Ortega, Carlos Pérez Ortega, Diana Amparo Pérez Ortega, Luz Mary Pérez Ortega, Martha Stella Pérez Ortega, Nubia Pérez Ortega y Edwin Jahir Pérez Ramírez.
AREA DEL PREDIO: 108,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 139,33 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 15 Occ. # 36-51.

Posee un área privada construida de 67,43 m²; un área privada libre de 15,68 m²; en total posee un área privada de 83,11 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201 (Dos niveles): Con nomenclatura de acceso Carrera 15 Occ. # 36-53.

Posee un área privada construida de 2,67 m² en su primer nivel; un área privada construida de 69,23 m² en su segundo nivel; en total posee un área privada construida de 71,90 m².

ANEXOS: Planos aprobados y Licencia de construcción N° 68001-2-19-0113 de fecha 12/07/2019 de la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga; Boletín de Nomenclatura N° 19-0268NM de fecha 10/07/2019 de la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

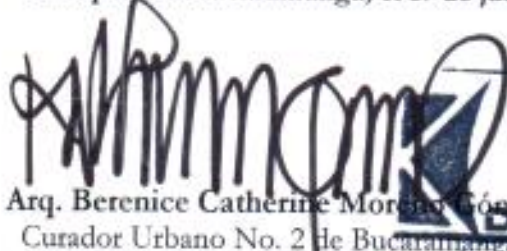
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V° B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V° B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Argüello Niño

Matrícula 68700-42718

Se expide en Bucaramanga, el 17 de julio de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
JJ

